

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00206-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Octubre del dos mil veinte (2020)

De la revisión del expediente y en atención a la solicitud elevada por el apoderado demandante, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO A DECRETAR LA INMOVILIZACION del vehículo de placas **TTT-792**; se **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue, dirección y datos de contacto del PARQUEADERO JUDICIAL ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL SAS.; toda vez que se debe indicar a la Policía Nacional, los datos exactos de ubicación del mismo. Se advierte que el vehículo quedará bajo su custodia, guarda y conservación. Una vez recibida la información, Oficiese para tal fin.

SEGUNDO: REQUIÉRASE AL DEMANDANTE para que en el término de los tres (3) días siguientes al recibido de esta comunicación, manifieste **SI ESTÁ DE ACUERDO O NO**, con respecto al levantamiento de medidas y/o reducción de embargos que elevó el demandado a través de apoderada, del cual se ordenó poner en conocimiento, enviado de manera virtual a su correo electrónico el día 17/09/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee035a11eb9ad0ae29eda931d5925410cd042c8b48f1357df23dfec5fd981a95

Documento generado en 16/10/2020 09:25:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>